

PROCESO: Reparación Directa
DEMANDANTE: Empresas Públicas de Medellín
DEMANDADO: Departamento de Antioquia y otros
RADICADO: 05001 23 33 000 2023 **01104 00**
ASUNTO: Solicitud aclaración y/o corrección auto



Medellín, 24 de enero de 2024

20240130017319

Magistrado
CARLOS CRISTOPHER VIVEROS ECHEVERRI
Tribunal Administrativo de Antioquia
memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, Antioquia
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO:	Reparación Directa
	DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
	DEMANDADO:	Departamento de Antioquia
	RADICADO:	05001 23 33 00 2023 01104 00
	ASUNTO:	Solicitud de aclaración y/o corrección

JUAN FERNANDO SALAZAR LOPERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.448.492 expedida en Sabaneta, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 212.341 del Consejo Superior de la Judicatura, vinculado al cargo de abogado de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, en adelante **EPM**, actuando como apoderado de la entidad de conformidad con el poder que me fue conferido para representar los intereses de la empresa en el presente proceso, con fundamento en los artículos 285 y 286 del CGP, solicito aclarar o corregir el auto del 18 de enero de 2024 admisorio de la demanda, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

I. OPORTUNIDAD

Frente a la solicitud de aclaración el artículo 285 del CGP, aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo 306 del CPACA, establece que la aclaración de autos procede de oficio o a petición de parte formulada dentro de la ejecutoria de la providencia. Respecto de la solicitud de corrección el artículo 386 del CGP establece que toda providencia en que se haya incurrido en error puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

Así las cosas, el pasado 18 de enero de 2024 el Despacho profirió auto admisorio de la demanda, y lo notificó por estados del 19 de enero de 2024, por lo que el termino de ejecutoria inició el 22 de enero y finaliza el 24 de enero del mismo año, por lo que

estamos ahí.

PROCESO: Reparación Directa
DEMANDANTE: Empresas Públicas de Medellín
DEMANDADO: Departamento de Antioquia y otros
RADICADO: 05001 23 33 000 2023 **01104 00**
ASUNTO: Solicitud aclaración y/o corrección auto



la presente solicitud de aclaración se entiende presentada oportunamente.

II. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y/O CORRECCIÓN

Mediante providencia del 18 de enero de 2024, el Despacho resolvió en el numeral PRIMERO “Admitir la demanda que en ejercicio del medio de control Nulidad y Restablecimiento del Derecho, instaura EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP mediante apoderado judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CONSORCIO V&P 10635, VIASTOP S.A.S., PLANES S.A.S., EQUIDAD SEGUROS, SEGUROS DEL ESTADO Y EL SEÑOR LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CHAUX”

Sin embargo, se evidencia que en el auto equivocadamente se indica en el resuelve que la demanda se interpuso en ejercicio del medio de control de **nulidad y restablecimiento del derecho**, cuando en el escrito de la demanda radicada se indica que el medio de control que se ejerce en esta oportunidad es el de **reparación directa** establecido en el artículo 140 del CPACA.

III. SOLICITUD

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho aclarar o corregir el auto del 18 de enero de 2024, admisorio de la demanda, en su encabezado, en los antecedentes y en el resuelve, ajustando la providencia al medio de control de **reparación directa**, en los términos establecidos en la demanda.

IV. NOTIFICACIONES

El representante legal de EPM y su apoderado recibiremos notificaciones en la secretaría del Despacho o en la Carrera 58 No. 42 – 125, Edificio EPM, de la ciudad de Medellín, teléfono 380608 y en el correo electrónico: notificacionesjudicialesEPM@EPM.com.co.

Cordialmente,

Juan Fernando Salazar L
JUAN FERNANDO SALAZAR LOPERA
C.C. 1.039.448.492
T.P. 212.341 del C. S. de la J.

estamos ahí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co

PROCESO: Reparación Directa
DEMANDANTE: Empresas Públicas de Medellín
DEMANDADO: Departamento de Antioquia y otros
RADICADO: 05001 23 33 000 2023 **01104** 00
ASUNTO: Solicitud aclaración y/o corrección auto



Con copia a los demás sujetos procesales:

notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co; lagonotificaciondian@gmail.com;
viastopsas@gmail.com; contabilidad@aimingenieros.com.co;
licitaciones@aimingenieron.com.co;
notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop;
juridico@segurosdelestado.com;

estamos ahí.